REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo. Nº 11001400300220230-01193

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. De cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Art. 82 del C.G.P., presentando en debida forma el escrito de demanda, atendiendo todos y cada uno de los numerales reseñados en la norma citada.

2. En virtud de lo anterior, adviértanse las formalidades dispuestas en el Decreto 806 de 2020, vigente con la Ley 2213 de 2022, para efectos de presentación de la demanda.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **46** hoy **4 de diciembre de 2023**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario